



AYUNTAMIENTO  
DE  
CABANILLAS DE LA SIERRA

**ACTA MESA DE CONTRATACIÓN PARA ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD LA ACTUACIÓN DENOMINADA PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LAS OBRAS DE MEJORA DE PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO DE CABANILLAS DE LA SIERRA**

Reunidos en el despacho de la Alcaldía, del edificio municipal de Cabanillas de la Sierra sito en la Plaza del Ayuntamiento, siendo las 15:30 horas de la tarde del día 30 de noviembre de 2017, Asisten:

- Por el grupo Popular:
  - Don Antonio Olaya Cobos, Alcalde –Presidente
  - Don Oscar Hernán Crespo, Concejal.
- Técnico municipal-María del Mar Cid Sanz.
- Don Arturo Muñoz Cáceres, Secretario Interventor, en acumulación.

Se inicia el acto procediendo el secretario a abrir el único sobre que contiene una mejora en las ofertas presentadas, para el caso la de la mercantil CANALIZACIONES TADOP, S.L. La mejora supone un nuevo precio de 38.432,65 euros y 8.070,86 euros de IVA.

Por el Sr. Presidente se informa a la mesa que se solicitó del técnico municipal un informe ante la posibilidad de considerar la oferta presentada por esta mercantil como desproporcionada, en cumplimiento de lo establecido en la directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y el Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública, estableciendo la necesidad de solicitar asesoramiento técnico del servicio que corresponda.

El informe se ha emitido por D. Pablo Rodríguez Aznar que después de diversas consideraciones “concluye”, de las ofertas económicas presentadas se deduce que la aportada por la empresa CANALIZACIONES TADOP, S.L. pudiera suponer una baja anormal o desproporcionada al superar el 25% del precio de licitación, por lo que al establecerse como único criterio de adjudicación la valoración económica, resulta necesario exigir a la empresa concursante una aclaración que justifique satisfactoriamente el bajo nivel de los costes o precios aportados.

A la vista de este informe, la mesa por unanimidad acuerda requerir a la mercantil CANALIZACIONES TADOP, S.L. para que en el plazo de 5 días remita a este Ayuntamiento la justificación técnica debidamente fundada por la que justifique la reducción de los precios que supone más del 25% del precio originario de licitación y del resto de las ofertas presentadas,

suspendiéndose el acuerdo que debe realizar esta mesa de contratación hasta el día 14 de diciembre, fecha en la que se volverá a reunir con el fin de adoptar un acuerdo definitivo a la vista de la justificación presentada por la mercantil citada.

Se cierra el acto por el Sr. Presidente, siendo las 15:45 horas de la tarde de todo lo cual se extiende la presente Acta que firman conmigo los asistentes de lo que yo el Secretario certifico.



AYUNTAMIENTO  
DE  
CABANILLAS DE LA SIERRA  
(MADRID)